

Toluca de Lerdo, México, 6 de octubre de 2023.
IEEM/SE/7285/2023

**LICENCIADO
GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 numeral 1, incisos a) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2 numeral 2, 26 numeral 6, 37 numerales 1 y 2, 336 numeral 1, 338 numeral 1 y 354 numeral 1 del Reglamentó de Elecciones del INE; 168 inciso XI, 194 y 196 fracciones I, II, III, XIII y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México; así como, en los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores/as Asistentes Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (Lineamientos); y en atención a la solicitud formulada por la Unidad de Informática y Estadística de este Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), respetuosamente me permito exponer lo siguiente:

El numeral 15 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que:

1

El Instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo identificarse de tal manera en la base de datos conforme a lo establecido en el Anexo 18.5. Para ello, deberán contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información.

Asimismo, el apartado 19.1, inciso c), del Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IEEM, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México, relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), instruye que:

- c) ***“El IEEM” será responsable directo de la implementación y operación de “EL PREP” en su respectivo ámbito de competencia; para lo anterior “EL IEEM” podrá auxiliarse de terceros, conforme a su capacidad técnica y financiera y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos de “EL PREP”; con los cuales deberá suscribir un contrato y un anexo técnico en el que se establezca el alcance de las actividades.***

Por su parte, los Lineamientos, en el apartado denominado *Aspectos relevantes para la contratación de las y los SEL y CAEL*, establecen que:





Los OPL serán los responsables de garantizar que las y los SEL y CAEL, posean las herramientas necesarias para realizar idóneamente sus actividades de asistencia electoral en campo, por lo tanto, deberán prever la contratación del servicio integral de voz y datos para las actividades del ámbito local y, en su caso, proporcionar un dispositivo móvil a las y los SEL y CAEL contratados conforme a las siguientes características:

Característica	Especificación técnica mínima
General	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema operativo Android 12.0 o superior ▪ Tamaño de la pantalla de 6 pulgadas o superior. ▪ Pantalla LCD con resolución al menos de 1920 x 1080 px. ▪ Pantalla táctil capacitiva. ▪ Memoria RAM 4 GB, dejando 2GB libres para el usuario después de instalar los servicios del teléfono. ▪ Velocidad mínima del procesador de 1.4 GHz Quad-core. ▪ Duración mínima de la batería de 10 horas continuas de conversación en red 3G. Con capacidad de al menos 4000 mah. ▪ Posibilidad de otorgar a las aplicaciones permisos de acceso a la galería de imágenes y control de la cámara y GPS. ▪ Navegador web.
Cámara trasera	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución de al menos 12 Mpx. ▪ Flash tipo LED.
Almacenamiento interno	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 8GB mínimo disponible para el usuario (independientes del espacio que ocupa el sistema operativo y las aplicaciones base).
Red celular	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compatibilidad con redes: 2G GSM, 3G WCDMA y 4G LTE.
Red inalámbrica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 802.11 b/g/n
Ubicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ GPS (GPS / AGPS)
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cargador para la toma de corriente eléctrica (127V) y su cable de conexión al dispositivo móvil. ▪ Funda protectora con la forma y el tamaño del modelo del dispositivo móvil ofertado por "El Licitante". ▪ Mica protectora con la forma y tamaño de la pantalla del modelo del dispositivo móvil ofertado por "El Licitante"

2

De igual manera, este mismo documento subraya que, entre otras tareas específicas en las que participarán los CAEL, estarán las relativas al *Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)*, específicamente las de:

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.6.2 Simulacros	Artículo 324 del RE	De conformidad a las fechas aprobadas en el Programa de Operación del SIJE.	OPL	6.2.1 Dar aviso al CAE Federal respecto de los ejemplos de incidentes que le sean proporcionados para que se registren en el SIJE, de acuerdo con las indicaciones que proporcione el INE.



Línea de acción	Fundamento Legal	Período	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.6.3 Jornada Electoral	Artículo 319 numeral 5 y 325 del RE	2 de junio de 2024.	OPL	<p>6.3.1 En su caso, apoyar al CAE federal en la resolución de incidentes que pudieran presentarse en las casillas durante la Jornada Electoral.</p> <p>6.3.2 En su caso, informar al CAE federal sobre los incidentes ocurridos en las casillas en los cuales apoye a su resolución a fin de que la/el CAE federal realice el registro de información en el SIJE.</p>

En tal virtud, la Unidad de Informática y Estadística del IEEM, mediante oficio IEEM/UIE/837/2023, en seguimiento a las actividades para el diseño, implementación y operación del PREP para la *Elección Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, hizo de conocimiento a esta Secretaría Ejecutiva que este Instituto adquirió, en el año 2021, **5 mil 400 dispositivos móviles** con las siguientes características:

3

Característica	Especificación técnica
General	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema operativo Android 9.0 (Pie) ▪ Marca: Motorola ▪ Modelo: XT 2029-1 4G LTE moto 6 Play ▪ Tamaño de la pantalla: 5,5 pulgadas. Resolución: 720 x 1440 píxeles ▪ Pantalla IPS LCD con resolución de 720 x 1440 píxeles ▪ Pantalla táctil capacitiva ▪ Memoria: 32 GB RAM ▪ Chipset: Mediatek MT6739 ▪ CPU: Quad-Core 1.5 GHz Cortex-A53 ▪ GPU: PowerVR GE8100 ▪ USB: microUSB 2.0, USB On-The-Go
Cámara	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Principal: 13 MP, f/2.2, 1.12 µm, PDAF con flash LED, HDR, panorama. ▪ Selfie: 5 MP, f/2.2, 1.12 µm con HDR
Almacenamiento interno	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 GB – microSD, hasta 256 GB
Red celular	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compatibilidad con redes: 2G GSM, 3G WCDMA y 4G LTE.
Red inalámbrica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Wi-Fi: 802.11 b/g/n, hotspot – Bluetooth: 4.2, A2DP, LE
Ubicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ GPS: sí, con A-GPS, GLONASS, LTEPP, SUPL



Estos dispositivos fueron utilizados en el Proceso Electoral Local 2020-2021, para las tareas de asistencia electoral locales y en la *Elección de Gubernatura 2023*, para la digitalización de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) del PREP en los 45 consejos distritales. En ambos procesos, estos dispositivos mostraron serles útiles y mantenerse funcionales para las y los servidores electorales.

Con base en lo anteriormente expuesto, se plantea la siguiente consulta:

1. *Con la finalidad de atender los proyectos de asistencia electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, que se atribuyen en los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, ¿es viable asignar a las y los SEL y CAEL los dispositivos móviles con los que actualmente cuenta el Instituto Electoral del Estado de México?*
2. *En relación con los aplicativos diseñados por el INE que las y los SE y CAE federales utilizarán para el desarrollo de sus respectivas actividades, ¿estas aplicaciones también se instalarían en los dispositivos móviles que el IEEM proporcionará a los SEL y CAEL? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se debe tener disponibles los dispositivos móviles para tal efecto?*

4

Lo anterior, con la atenta solicitud para que, de no existir inconveniente, sea el amable conducto para remitir la consulta de mérito al área competente de esa autoridad electoral nacional a fin de que se brinde la respuesta correspondiente.

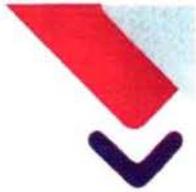
Reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

c. c. p. - **Dra. Amalia Pulido Gómez**, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEM. - Para su conocimiento. Presente.
c. c. p. - **Consejeras Electorales y Consejero Electoral** integrantes del Consejo General del IEEM. - Para su conocimiento. Presentes.
c. c. p. - **Mtro. Joaquín Rubio Sánchez**, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México. - Para su conocimiento. Presente.
c. c. p. - **Mtra. Lilitiana Martínez Garnica**, Directora de Participación Ciudadana del IEEM. - Para su conocimiento. Presente.
c. c. p. - **Mtro. Juan Carlos Baca Belmontes**, - Jefe de la Unidad de Informática y Estadística del IEEM. Para su conocimiento. Presente.
c. c. p. - **Archivo**.
SERIE: 2S. 8

Autorizó	Israel López Martínez
Revisó	David Gómez Tagle Campuzano
Elaboró	Fabiola Cházaro Peña



Toluca de Lerdo, México; 6 de octubre de 2023

IEEM/UIE/837/2023

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL.
SECRETARIO EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, numeral 1; 338, numeral 1; y 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE); así como en el numeral 15 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del INE, donde establece que:

El Instituto y los OPL deberán contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de actas posible desde las casillas, debiendo identificarse de tal manera en la base de datos conforme a lo establecido en el Anexo 18.5. Para ello, deberán contar con las herramientas tecnológicas y los procedimientos que garanticen la seguridad de la información.

Asimismo, el apartado 19.1, inciso c, del Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y este Instituto, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México, relativa al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), instruye lo siguiente:

- c) ***“El IEEM” será responsable directo de la implementación y operación de “EL PREP” en su respectivo ámbito de competencia; para lo anterior “EL IEEM” podrá auxiliarse de terceros, conforme a su capacidad técnica y financiera y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos de “EL PREP”; con los cuales deberá suscribir un contrato y un anexo técnico en el que se establezca el alcance de las actividades.***

Además, el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 (ECAE) emitida por el INE, concretamente, en el apartado denominado *Aspectos relevantes para la contratación de las y los SEL y CAEL*, señala que:



Los OPL serán los responsables de garantizar que las y los SEL y CAEL, posean las herramientas necesarias para realizar idóneamente sus actividades de asistencia electoral en campo, por lo tanto, deberán prever la contratación del servicio integral de voz y datos para las actividades del ámbito local y, en su caso, proporcionar un dispositivo móvil a las y los SEL y CAEL contratados conforme a las siguientes características:

Característica	Especificación técnica mínima
General	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema operativo Android 12.0 o superior. ▪ Tamaño de la pantalla de 6 pulgadas o superior. ▪ Pantalla LCD con resolución al menos de 1920 x 1080 px. ▪ Pantalla táctil capacitiva. ▪ Memoria RAM 4 GB, dejando 2GB libres para el usuario después de instalar los servicios del teléfono. ▪ Velocidad mínima del procesador de 1.4 GHz Quad-core. ▪ Duración mínima de la batería de 10 horas continuas de conversación en red 3G. Con capacidad de al menos 4000 mah. ▪ Posibilidad de otorgar a las aplicaciones permisos de acceso a la galería de imágenes y control de la cámara y GPS.
Cámara trasera	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Navegador web. ▪ Resolución de al menos 12 Mpx. ▪ Flash tipo LED.
Almacenamiento interno	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 8GB mínimo disponible para el usuario (independientes del espacio que ocupa el sistema operativo y las aplicaciones base).
Red celular	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compatibilidad con redes: 2G GSM, 3G WCDMA y 4G LTE.
Red inalámbrica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 802.11 b/g/n.
Ubicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ GPS (GPS / AGPS). ▪ Cargador para la toma de corriente eléctrica (127V) y su cable de conexión al dispositivo móvil.
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Funda protectora con la forma y el tamaño del modelo del dispositivo móvil ofertado por "El Licitante". ▪ Mica protectora con la forma y tamaño de la pantalla del modelo del dispositivo móvil ofertado por "El Licitante".

De igual manera, este mismo documento subraya que, entre otras tareas específicas en las que participarán los CAEL, estarán las relativas al Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), específicamente las de:

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.6.2 Simulacros	Artículo 324 del RE	De conformidad a las fechas aprobadas en el Programa de Operación del SIJE.	OPL	6.2.1 Dar aviso al CAE Federal respecto de los ejemplos de incidentes que le sean proporcionados para que se registren en el SIJE, de acuerdo con las indicaciones que proporcione el INE.

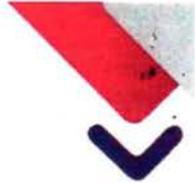


Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.6.3 Jornada Electoral	Artículo 319 numeral 5 y 325 del RE	2 de junio de 2024.	OPL	<p>6.3.1 En su caso, apoyar al CAE federal en la resolución de incidentes que pudieran presentarse en las casillas durante la Jornada Electoral.</p> <p>6.3.2 En su caso, informar al CAE federal sobre los incidentes ocurridos en las casillas en los cuales apoye a su resolución a fin de que la/el CAE federal realice el registro de información en el SIJE.</p>

En tal virtud, me permito informar que este Instituto adquirió en el año 2021, **5 mil 400 dispositivos móviles** con las siguientes características:

Característica	Especificación técnica
General	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema operativo Android 9.0 (Pie) ▪ Marca: Motorola ▪ Modelo: XT 2029-1 4G LTE moto 6 Play ▪ Tamaño de la pantalla: 5,5 pulgadas. Resolución: 720 x 1440 pixeles ▪ Pantalla IPS LCD con resolución de 720 x 1440 pixeles
Cámara	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pantalla táctil capacitiva ▪ Memoria: 32 GB RAM ▪ Chipset: Mediatek MT6739 ▪ CPU: Quad-Core 1.5 GHz Cortex-A53 ▪ GPU: PowerVR GE8100 ▪ USB: microUSB 2.0, USB On-The-Go ▪ Principal: 13 MP, f/2.2, 1.12 µm, PDAF con flash LED, HDR, panorama. ▪ Selfie: 5 MP, f/2.2, 1.12 µm con HDR
Almacenamiento interno	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 GB – microSD, hasta 256 GB
Red celular	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compatibilidad con redes: 2G GSM, 3G WCDMA y 4G LTE.
Red inalámbrica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Wi-Fi: 802.11 b/g/n, hotspot – Bluetooth: 4.2, A2DP, LE
Ubicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ GPS: sí, con A-GPS, GLONASS, LTEPP, SUPL

Estos celulares fueron utilizados en el Proceso Electoral Local 2020-2021 para las tareas de asistencia electoral locales y en la Elección de Gubernatura 2023, para la digitalización de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde los Centros de Acopio y Transmisión de Datos del PREP en los 45 consejos distritales. En ambos procesos, estos dispositivos mostraron serles útiles y mantenerse funcionales para las y los servidores electorales.



Por lo anterior, de manera respetuosa me permito solicitar a Usted, de no existir inconveniente, su amable apoyo a efecto de que se realice la siguiente consulta al INE respecto de los siguientes planteamientos:

1. *Con la finalidad de atender los proyectos de asistencia electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 que se atribuyen en el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, ¿es viable asignar a las y los SEL y CAEL los dispositivos móviles con los que actualmente cuenta el Instituto Electoral del Estado de México?*
2. *En relación con los aplicativos diseñados por el INE que las y los SE y CAE federales utilizarán para el desarrollo de sus respectivas actividades, ¿estas aplicaciones también se instalarían en los dispositivos móviles que el IEEM proporcionará a los SEL y CAEL? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se debe tener disponibles los dispositivos móviles para tal efecto?*

Sin otro particular por el momento, le manifiesto mi especial consideración y respeto.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**JUAN CARLOS BACA BELMONTES
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
COMO INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR
EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PREP**

c.c.p. **Dra. Amalia Pulido Gómez.** - Consejera Presidenta del Consejo General del IEEM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electorales integrantes del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Efraín García Nieves. - Encargado de Despacho de la Dirección de Administración. Para su conocimiento. Presente.
Mtra. Lilitana Martínez Garnica. - Directora de Participación Ciudadana. Para su conocimiento. Presente.
Archivo/Minutario.

Serie: 25.8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 3255 / 2023

Ciudad de México, 17 de octubre de 2023

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio IEEM/SE/7285/2023, remitido por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio CONSULTA/MEX/2023/10, por el cual, dicho Organismo consultó la opinión del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto a lo siguiente:

- 1. Con la finalidad de atender los proyectos de asistencia electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, que se atribuyen en los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, ¿es viable asignar a las y los SEL y CAEL los dispositivos móviles con los que actualmente cuenta el Instituto Electoral del Estado de México?*
- 2. En relación con los aplicativos diseñados por el INE que las y los SE y CAE federales utilizarán para el desarrollo de sus respectivas actividades, ¿estas aplicaciones también se instalarían en los dispositivos móviles que el IEEM proporcionará a los SEL y CAEL? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se debe tener disponibles los dispositivos móviles para tal efecto?*

En este sentido, a partir de lo establecido en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), en el que se determina que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL), así como en el artículo 37, numeral 2, inciso d) del RE, en el que se establece que la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica deberá remitir directamente a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL la respuesta que corresponda a la brevedad posible, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles fuera de

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 3255 / 2023

proceso electoral, me permito informar respecto a lo que refiere puntualmente a la digitalización de las Actas PREP desde las casillas lo siguiente:

- **Pregunta 1.** De conformidad con el apartado 19.1, inciso c) del *Proyecto de Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el OPL* y con el apartado “VII.9.3 referente al PREP” del *Programa de Asistencia Electoral* aprobado mediante Acuerdo INE/CG492/2023, respectivamente, la digitalización de las Actas PREP desde las casillas, estará a cargo de las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), quienes deberán utilizar los **dispositivos móviles provisionados** por el IEEM. Por lo anterior, el OPL deberá realizar las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de dichos dispositivos con la finalidad de corroborar que éstos se ajusten a las especificaciones técnicas de su herramienta informática para la digitalización de las Actas PREP desde las casillas.
- **Pregunta 2.** De acuerdo con el apartado 3.2 respecto a las “*Aplicaciones móviles*” de la Estrategia Tecnológica Integral y al apartado “VII 9.3 referente al PREP” del Programa de Asistencia Electoral de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Concurrente aprobados mediante Acuerdo INE/CG492/2023, el 25 de agosto de la presente anualidad, las aplicaciones móviles serán instaladas en los dispositivos móviles de las y los SE y CAE, los cuales son provisionados por el INE. En este sentido, no serán instalados en los dispositivos de las y los SEL y CAEL - provisionados por los OPL-, por lo que será el OPL el responsable de garantizar que las y los SEL y CAEL posean las herramientas necesarias para realizar idóneamente sus actividades de Asistencia Electoral en campo.

Por último, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita al IEEM que el

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UTSI / 3255 / 2023

contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión Especial para la Atención del PREP.

En este sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IEEM.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona Secretaria Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la revisión de la información:</i>	Lic. David Baltazar Flores Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. María Elena Cornejo Esparza.- Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Joaquín Rubio Sánchez.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Estado de México.- Presente.

Ref. CONSULTA/MEX/2023/10

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Documento firmado por: BALTAZAR FLORES DAVID

Certificado: 0000000000000016318 **Sello digital del documento original:** 8eEP7qTTJ2R4fYW5vOnO82j/NqnZyv7nau0Lb1B9zlo=

Sello digital de Tiempo: Autoridad:L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 17/10/2023 02:39:18:00 PM

Documento firmado por: FERRER CARMONA MARTHA LORENA

Certificado: 0000000000000002822 **Sello digital del documento original:** S7Zy2RBPqher/U2OsVPfQRSsq+iHG/0bNAknye4Efro=

Sello digital de Tiempo: Autoridad:L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 17/10/2023 02:53:38:00 PM

Documento firmado por: TORRES ANTUÑANO JORGE HUMBERTO

Certificado: 0000000000000002825 **Sello digital del documento original:** HTMR8BEL4W37PHbCnLNnXY5GNZ6zTVsy0McG1dcZBfU=

Sello digital de Tiempo: Autoridad:L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 17/10/2023 04:29:21:00 PM



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/1069/2023

Ciudad de México, 23 de octubre de 2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

En relación con el oficio IEEM/SE/7285/2023, de fecha 6 de octubre de 2023, a través del cual el Instituto Electoral del Estado de México realiza algunas consultas respecto a las tareas en las que participarán las y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores y capacitadores asistentes electorales locales, particularmente las relacionadas con las actividades del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), le comunico lo siguiente:

La participación de las y los CAEL en las actividades del SIJE, conforme a lo establecido en el referido Lineamiento, será brindar apoyo en la resolución de aquellos incidentes que afecten el normal desarrollo de la votación o del escrutinio y cómputo en las casillas y dar aviso al CAE federal de lo ocurrido, así como de la atención brindada, lo cual se tiene previsto que se realice vía voz, todo ello, previo acuerdo entre las Juntas Ejecutivas Locales y los Organismos Públicos Locales de cada entidad federativa.

Derivado de lo anterior, el registro y reporte de información mediante la aplicación móvil desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para estas actividades (App SIJE) o vía voz será responsabilidad única de las y los CAE federales, por lo cual, dicho aplicativo no se instalará en los dispositivos móviles de las y los CAEL.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

C.c.p. Lic. Guadalupe Taddei Zavala. - Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. - Presente.
Lic. María Elena Cornejo Esparza. - Encargada de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. - Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. - Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. - Presente.
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. - Presente.
Lic. María del Carmen Colín Martínez. - Directora de Planeación y Seguimiento en la DEOE. - Presente.

FIRMADO POR: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2396001
HASH:
4F324D9525EFA98C59D0B8820F8E855AAB356A0DCF8E2C
83DD870767C9194969